



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS (RIDEA)

ACUERDO de 12 de septiembre de 2024, de la Junta Permanente del Real Instituto de Estudios Asturianos, por el que se aprueban las bases que regirán el procedimiento de elección para la cobertura de cuatro plazas vacantes de miembro de número de esta corporación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos, y en los artículos 8 y siguientes del Reglamento de régimen interior, a propuesta de la Dirección y por unanimidad,

SE ACUERDA

Primero.—Convocar procedimiento de elección para la cobertura de cuatro plazas vacantes de miembro de número.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta -Igualdad entre mujeres y hombres-, de la Ley 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos, en esta convocatoria se propiciará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, con estricta exigencia del prestigio previsto en el artículo 6 de dicha Ley. Y las plazas se proveerán con respeto al principio de igualdad de género y en consonancia con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Tercero.—Aprobar las siguientes bases que han de regir el procedimiento:

BASES

Primera.—*Requisitos de los candidatos.*

Los candidatos habrán de ser personas de reconocido prestigio científico, técnico, literario o artístico, con residencia y domicilio en el Principado de Asturias.

Segunda.—*Presentación de candidaturas.*

En relación con sus relevantes méritos, los candidatos serán propuestos por tres o más miembros de número o por la Junta Permanente o por el propio interesado con el refrendo de aquella.

Las candidaturas se dirigirán al Sr. Director del Real Instituto de Estudios Asturianos y se presentarán en la Secretaría General de este Instituto (Plaza de Porlier, n.º 9, 1.ª planta, 33003-Oviedo) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de dos meses siguientes al día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cada candidatura irá acompañada de curriculum vitae extenso y detallado.

Tercera.—*Celebración de la elección.*

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Acuerdo de la Junta Permanente del Real Instituto de Estudios Asturianos por el que se aprueba la relación de candidatos admitidos y excluidos, con indicación en su caso del motivo de exclusión, se expondrá en el tablón de anuncios de la Secretaría General del RIDEA y en la página web "ridea.asturias.es" para general conocimiento, señalándose igualmente el lugar, día y hora de la sesión del Consejo General del RIDEA para la celebración de la votación.

Cuarta.—*Nombramiento y toma de posesión.*

Para que el nombramiento sea efectivo y adquiera todos los derechos inherentes a su condición, el miembro de número electo deberá presentar en la Secretaría General del RIDEA, en el plazo de un año a partir de la fecha de su elección, un trabajo científico o literario que versará sobre un tema de interés asturiano o, en su caso si se tratase de un artista, una obra de arte. La lectura del trabajo o la presentación de la obra de arte se producirán en el curso de una solemne sesión de investidura.

Aprobado por la Junta Permanente el 12 de septiembre de 2024.

En Oviedo, a 1 de octubre de 2024.—El Director.—Cód. 2024-08690.